|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C17/128-S** |
|  | **1 de junio de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  de la  séptima SESIÓN PLENARIA | |
| Miércoles 24 de mayo de 2017, de las 10.10 a las 12.40 horas | |
| **Presidenta**: Dra. E. SPINA (Italia) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados: | Documentos |
| 1 | Foro mundial de política de las telecomunicaciones/TIC (FMPT) | [C17/59](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0059/es) |
| 2 | Acuerdo de cooperación entre la UIT e INTERPOL | [C17/65](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0065/es) |
| 3 | Cometido de la UIT como Autoridad supervisora del sistema internacional de inscripción de activos espaciales con arreglo al Protocolo espacial | [C17/36](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0036/es)(Rev.1), [C17/94](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0094/es), [C17/111](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0111/es) |
| 4 | Proyectos de Planes operacionales cuatrienales para 2018-2021 (continuación) | [C17/28](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0028/es)(Rev.1), [C17/29](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0029/es), [C17/30](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0030/es)(Rev.1), [C17/31](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0031/es), [C17/32](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0032/es) |
| 5 | Informe de situación y plan de acción del programa de conformidad e interfuncionamiento | [C17/24](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0024/es) |
| 6 | Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado | [C17/23](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0023/es) |
| 7 | Servicios financieros digitales | [C17/68](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0068/es) |
| 8 | Eficacia de los grupos regionales para la reducción de la disparidad en materia de normalización | [C17/72](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0072/es) |
| 9 | Informe del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los idiomas (continuación)‎ | [C17/DT/4](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-TD-GEN-0004/es) |
| 10 | Fortalecimiento de la presencia regional | [C17/25](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0025/es) |

# 1 Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT) (Documento [C17/59](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0059/es))

1.1 El Jefe del Departamento de Planificación Estratégica y Relaciones con los Miembros presenta el Documento C17/59 y señala que la Secretaría General ha recibido cinco contribuciones sobre el posible tema, las fechas y el lugar de celebración del próximo FMPT en respuesta a su carta circular.

1.2 Los consejeros insisten en el interés que reviste el Foro, la única plataforma en la que se comparte información y experiencias sobre nuevas cuestiones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en particular para los países en desarrollo. Un consejero propone que se convoque el próximo FMPT durante el primero o el segundo trimestre de 2018. Otro consejero dice que es importante obtener una respuesta oportuna y armonizada a las nuevas cuestiones de política que plantea el entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC, y conviene en que el FMPT no debe retrasarse. Varios consejeros dicen que, habida cuenta de factores tales como el número de conferencias planificadas antes de la PP-18, la decisión sobre el posible tema, las fechas y el lugar de celebración del próximo FMPT deberían dejarse a la Conferencia de Plenipotenciarios. Algunos consejeros consideran en cambio que el próximo FMPT debería celebrarse en 2019 y que si se deja la decisión sobre el tema hasta la PP-18 no se dispondrá de tiempo suficiente para un proceso de preparación sólido. La decisión debería tomarse en las reuniones del 2017 ó 2018 del Consejo.

1.3 Los consejeros proponen posibles temas tales como las perspectivas de desarrollo de la UIT en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los retos económicos de los nuevos servicios de telecomunicaciones/TIC. Un consejero considera que también deberían tratarse aspectos de reglamentación de los OTT, la ciberseguridad y los servicios financieros.

1.4 Un consejero dice que la Secretaría General debería reflexionar sobre todos los eventos de alto nivel actuales de la Unión, con miras a determinar una opción de programación optimizada de eventos para someterla a la consideración de la reunión de 2018 del Consejo, como se propone en el Documento C17/89 sometido por China.

1.5 El Consejo **acuerda** pedir a la Secretaría General que considere las posibilidades con respecto a la programación optimizada de eventos, e informe a la reunión de 2018 del Consejo.

1.6 Se **toma nota** del Documento C17/59.

# 2 Acuerdo de cooperación entre la UIT e INTERPOL (Documento [C17/65](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0065/es))

2.1 El representante de la BDT presenta el Documento C17/65. Se invita al Consejo a aprobar provisionalmente el Acuerdo de cooperación actualizado que figura en el Anexo A y a autorizar al Secretario General a firmarlo, conforme al proyecto de Acuerdo recogido en el Anexo B. El Acuerdo se enviará a la PP-18 para su aprobación final.

2.2 La consejera de Estados Unidos dice que su país está dispuesto a aprobar y autorizar que el Secretario General firme el acuerdo de cooperación en las condiciones siguientes:

"Estados Unidos entiende que la mención de los respectivos "ámbito(s) de competencia" en el Artículo 1 del Acuerdo de cooperación significa, con respecto a la UIT, su mandato actual consagrado en la Constitución y el Convenio de la UIT. Estados Unidos insiste en particular en que la participación de la UIT en ese Acuerdo de cooperación no debe exceder del mandato de la UIT, incluso con respecto a la ciberdelincuencia y la explotación de la infancia en línea que, en el marco de ese Acuerdo de cooperación, están bajo la jurisdicción exclusiva de INTERPOL."

2.3 Los consejeros acogen con beneplácito la debida diligencia con respecto a la participación de los Estados Miembros en el proceso de actualización del Acuerdo de cooperación y pide que se mantenga ese nivel de compromiso. Un consejero elogia la participación de la UIT en organizaciones regionales, en particular con respecto a asuntos relacionados con la ciberseguridad, y dice que debe continuar. Una consejera dice que su país aplicará gustosamente las actividades recogidas en el Artículo 2 del Acuerdo de cooperación teniendo debidamente en cuenta la soberanía nacional, y señala a la atención varias medidas tomadas a escala nacional para fortalecer la ciberseguridad.

2.4 El Consejo **toma nota** del Documento C17/65, **aprueba provisionalmente** el Acuerdo de cooperación recogido en el Anexo A, y **autoriza** al Secretario General a firmarlo conforme al proyecto de Acuerdo recogido en el Anexo B.

# 3 Cometido de la UIT como Autoridad supervisora del sistema internacional de inscripción de activos espaciales con arreglo al Protocolo espacial (Documentos [C17/36](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0036/es)(Rev.1), [C17/94](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0094/es) y [C17/111](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0111/es))

3.1 El representante de la BR presenta el Documento C17/36(Rev.1) y recuerda que la reunión de 2016 del Consejo tomó nota de que no había objeciones de principio a que la UIT fuera la Autoridad supervisora del sistema internacional de inscripción de activos espaciales, pero que no debe parecer que la decisión del Consejo se adelanta a la de la PP-18. Las preguntas planteadas por la reunión de 2016 del Consejo acerca de las condiciones y restricciones aplicables si la UIT asumiera el papel de Autoridad supervisora se abordaron en los puntos 4 a 13. Se invita al Consejo a refrendar que la UIT se convierta en Autoridad supervisora cuando entre en vigor el Protocolo espacial, o después de su entrada en vigor, y a formular una recomendación en este sentido a la PP-18, a estudiar las condiciones que habrían de imponerse si la UIT asumiese el papel de Autoridad supervisora, a refrendar esas condiciones para formular una recomendación a la PP-18, y a autorizar al Secretario General o a su representante a seguir participando en calidad de observador en los trabajos de la Comisión Preparatoria y de sus Grupos de Trabajo.

3.2 La consejera de Estados Unidos presenta el Documento C17/94, que contiene una carta en la que la *Satellite Industry Association* expresa inquietudes con respecto al establecimiento de un Registro Internacional de Activos Espaciales y al refrendo de la UIT como Autoridad supervisora.

3.3 La Presidenta señala a la atención el Documento C17/111, que contiene las conclusiones del GAR, y dice que éste ha tomado nota de la información contenida en el Informe del Director sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo espacial.

3.4 Algunos consejeros dicen que la UIT reúne las condiciones para ser la Autoridad supervisora, y convienen en que debería asumir ese papel. Un consejero se declara partidario de que el Secretario General o su representante sigan participando en los trabajos de la Comisión Preparatoria. Otro consejero dice que el asunto, que figura en el orden del día del Consejo desde 2011, debe resolverse de una vez por todas. El Asesor Jurídico se declara conforme con los puntos fundamentales recogidos en los puntos 4 a 13 del Documento C17/36(Rev.1), pero dice que dos de ellos deberían figurar en una forma más completa en cualquier acuerdo oficial que firmase la UIT como Autoridad supervisora, a fin de asegurarse de que la organización está totalmente protegida. Se declara sorprendido por la carta recogida en el Documento C17/94, habida cuenta en particular de la ausencia de objeciones de principio en la reunión de 2016 del Consejo, y se pregunta cuándo tendrá lugar el diálogo permanente con la industria. El Asesor Jurídico confirma que la UIT no incumpliría su Constitución si asumiera la función de Autoridad supervisora.

3.5 Algunos consejeros dicen que sería prematuro que la reunión de 2017 del Consejo refrendase que la UIT se convierta en Autoridad supervisora, habida cuenta de las inquietudes expresadas por el sector de los satélites, de cuestiones financieras sin resolver y de la ausencia de definición de "activos espaciales". La decisión definitiva deberá tomarse en la PP-18.

3.6 Un consejero subraya que las decisiones deben ser influenciadas por la voluntad de los Estados Miembros y no del sector privado, que trata de defender los intereses de los operadores actuales. El Consejo debe refrendar que la UIT se convierta en Autoridad supervisora.

3.7 El Asesor Jurídico dice que cualquier acuerdo pertinente entre la UIT y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) será redactado cuidadosamente, y señala que muchos de los puntos planteados por los consejeros ya han sido tenidos en cuenta. En respuesta al comentario de un consejero, dice que, dado que el papel de Autoridad supervisora sería nuevo para la UIT, convendrá limitar la duración de cualquier acuerdo oficial firmado por la UIT a fin de que la PP-22 tenga la oportunidad de determinar si la UIT debe continuar o no esa actividad.

3.8 En lo que respecta a las inquietudes expresadas en el Documento C17/94, el representante de la BR dice que las reglas del Protocolo espacial sólo se aplicarán a los operadores que deseen obtener una financiación mediante el proceso de inscripción voluntaria. Si la UIT es la Autoridad supervisora, se encontrará en mejores condiciones en los debates sobre una posible definición futura de los activos espaciales en lugar de ser un actor externo que no es bienvenido en la discusión. Si la UIT se convierte en Autoridad supervisora no habrá consecuencias financieras dado que se recuperará completamente el coste de personal implicado.

3.9 La Presidenta observa la ausencia de objeciones de principio a que la UIT se convierta en la Autoridad supervisora y toma nota de que hay un acuerdo general en el sentido de que la decisión final debe ser tomada por la PP-18.

3.10 El Consejo **toma nota** del Documento C17/36(Rev.1), **autoriza** al Secretario General (o a su representante) a seguir participando en los trabajos de la Comisión Preparatoria y de sus Grupos de Trabajo, y **refrenda** las condiciones establecidas en los puntos 4 a 13 del documento para formular una recomendación a la PP-18.

# 4 Proyectos de Planes operacionales cuatrienales para 2018-2021 (continuación) (Documentos [C17/28](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0028/es)(Rev.1), [C17/29](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0029/es), [C17/30](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0030/es)(Rev.1), [C17/31](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0031/es) y [C17/32](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-00632/es))

4.1 El Consejo **adopta** la resolución recogida en el Documento C17/32 y, por lo tanto, **aprueba** los Proyectos de planes operacionales cuatrienales del UIT-R, el UIT-T, el UIT-D y la Secretaría General para 2018-2021 (Documentos C17/28(Rev.1), C17/29, C17/30(Rev.1) y C17/31), en la inteligencia de que los planes para el UIT-R y el UIT-T se revisarán a tenor de los debates de la Comisión Permanente de Administración y Gestión.

# 5 Informe de situación y plan de acción del programa de conformidad e interfuncionamiento (Documento [C17/24](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0024/es))

5.1 El representante de la TSB presenta el Documento C17/24, que contiene información actualizada sobre las actividades realizadas en el marco de acción de los cuatro pilares del Plan de Acción de la UIT sobre C+I: 1) evaluación de la conformidad; 2) eventos sobre interfuncionamiento; 3) capacitación de recursos humanos; y 4) asistencia para la puesta en marcha de centros de prueba y programas C+I en países en desarrollo.

5.2 Varios consejeros expresan su apoyo a las actividades descritas en el documento, y mencionan en particular la lista blanca de mejores dispositivos manos libres, y las actividades de capacitación del Pilar 3.

5.3 Una consejera se declara preocupada de que se pueda interpretar que "lista blanca" significa que los dispositivos indicados se pueden utilizar en redes o vehículos de motor, y considera que sería preferible utilizar "lista de dispositivos que cumplen las Recomendaciones de la UIT". Señala asimismo que la utilización de un logotipo de la UIT para las pantallas de los terminales manos libres podría interpretarse erróneamente como que la UIT refrenda el dispositivo o el fabricante del automóvil en cuestión. Esos logotipos no deberían utilizarse. Otro consejero, si bien no pretende que se rechace categóricamente la utilización de logotipos de organizaciones intergubernamentales, dice que el asunto debe estudiarse más detenidamente. Un tercer consejero declara que el Director del UIT-T debe seguir estudiando el asunto basándose en resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la AMNT. Otro consejero señala el carácter fundamental de las cuestiones de "seguridad de la vida humana" estudiadas en la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, y dice que esos logotipos tranquilizan a los usuarios.

5.4 El Consejero de Argelia señala la falta de centros de investigación de telecomunicaciones en África y propone que se establezca un centro de ese tipo en su país, con el apoyo de la UIT.

5.5 El Consejero de Ghana dice que el centro de pruebas creado con arreglo al Pilar 4 en su país puede servir para todo el África occidental y el continente en general.

5.6 La Consejera de Venezuela dice que su país está dispuesto a poner su infraestructura de C+I a la disposición de todos los miembros de la UIT con miras a establecer acuerdos de cooperación.

5.7 Un consejero se remite a la Resolución 44 (AMNT-12) y la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y señala que, si bien se está llevando a cabo el Pilar 3, no es así con el Pilar 4. Alienta a la UIT a aplicar totalmente el programa.

5.8 El representante de la TSB dice que toma nota de los comentarios destinados a orientar la aplicación del Plan de Acción de C+I por el UIT-T, en particular en lo que respecta a las actividades del Pilar 4 y a la utilización de la expresión "lista blanca". En lo que respecta a los logotipos, una reciente mesa redonda de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T ha puesto de manifiesto que hay una demanda del mercado para cierto tipo de logotipo con respecto a la "seguridad de la vida humana". La Comisión de Estudio 12 ha publicado al respecto recomendaciones sobre las que ha trabajado la Comisión de Estudio 11.

5.9 El Consejo **toma nota** del Documento C17/24.

# 6 Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado (Documento [C17/23](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0023/es))

6.1 El representante de la TSB presenta el Documento C17/23, que contiene información sobre las actividades de la UIT con arreglo a la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

6.2 El Consejero de España informa a los consejeros sobre las fechas exactas del Foro Mundial de Ciudades Inteligentes que tendrá lugar en Barcelona del 11 al 16 de noviembre de 2017.

6.3 Un consejero pide que en futuros informes se especifican los temas estudiados por el UIT‑R. Otro subraya que los países en desarrollo necesitan que la UIT imparta capacitación en formaciones en centros de excelencia de la UIT en todo el mundo y los ayude a adaptarse a las reglamentaciones pertinentes. Otro consejero recomienda que la UIT mejore su cooperación con el sector privado.

6.4 El Consejo **toma nota** del Documento C17/23.

# 7 Servicios financieros digitales (Documento [C17/68](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0068/es))

7.1 El representante de la TSB presenta el Documento C17/68, preparado a tenor de la Resolución 89 de la AMNT-16.

7.2 Un consejero destaca la importancia de la cooperación sobre servicios financieros digitales, especialmente para impedir las transacciones ilegales, e insta a la Secretaría a colaborar más estrechamente con los Estados Miembros sobre asuntos relacionados con la economía digital, en lo que respecta en particular al intercambio de información y al fortalecimiento de infraestructuras. Otro consejero insta al UIT-T y al UIT-D a seguir reduciendo las brechas en la economía digital.

7.3 El Consejo **toma nota** del Documento C17/68.

# 8 Eficacia de los grupos regionales para la reducción de la disparidad en materia de normalización (Documento [C17/72](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0072/es))

8.1 El representante de la TSB presenta el Documento C17/72, que contiene información sobre la efectividad de los grupos regionales conforme a las instrucciones recogidas en la Resolución 44 de la AMNT-16.

8.2 Varios consejeros alientan al UIT-T a seguir apoyando las Comisiones de Estudio regionales, que desempeñan un papel importante en la reducción de la brecha entre países desarrollados y en desarrollo y en los cuales participa un número creciente de expertos. Un consejero dice que podría mejorarse la información sobre los seminarios, por ejemplo mediante publicaciones distribuidas a todos los Estados Miembros.

8.3 Un consejero se declara preocupado por la proliferación de grupos regionales. La decisión de unos cuantos países de establecer grupos de ese tipo podría afectar a toda una región y debilitar toda la organización regional. Debería establecerse un mecanismo en el que se necesitase el apoyo de la organización regional para crear un nuevo grupo regional. Esa opinión es apoyada por otros consejeros, de los cuales una señala a la atención el Documento C17/97 y declara que los grupos regionales deben estar abiertos a todos los miembros de la UIT. Dos consejeros insisten en la necesidad de coordinarse con organizaciones regionales para evitar la duplicación de actividades.

8.4 Otro consejero recuerda que la cuestión de la participación en grupos regionales se ha debatido a menudo pero nunca se ha resuelto, y recuerda a los consejeros que los presidentes de las Comisiones de Estudio pueden invitar a expertos a participar. Otro consejero hace suya esa opinión. Otros dos señalan que algunos países no son miembros de organizaciones regionales y subrayan la importancia de crear espacios abiertos y universales en los cuales puedan mantenerse debates técnicos a escala regional.

8.5 El representante de la TSB dice que la creación de grupos regionales se rige por la Resolución 54 de la AMNT-16, y la participación en esos grupos por la Resolución 1 de la AMNT-16. Confirma que los presidentes de las Comisiones de Estudio pueden invitar en cualquier momento a expertos que no son oriundos de los Estados Miembros de la región a participar en los trabajos de un grupo regional.

8.6 El Consejo **toma nota** del Documento C17/72.

# 9 Informe del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los idiomas (continuación) (Documento [C17/DT/4](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-TD-GEN-0004/es))

9.1 El Consejo **adopta** el proyecto de nueva Resolución sobre el Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT, que figura en el Documento C17/DT/4 elaborado por el Grupo ad hoc establecido por la primera sesión plenaria del Consejo.

# 10 Fortalecimiento de la presencia regional (Documento [C17/25](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0025/es))

10.1 El representante de la BDT presenta el Documento C17/25, que contiene los resultados globales de la aplicación de la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios y es completado por el Documento C17/INF/11.

10.2 Un consejero pide al Director de la BDT que dé más protagonismo a la Oficina Regional de la UIT en las Américas asegurándose de que dispone de un mecanismo eficaz que permita la plena participación de todos los miembros de la región en el examen de todos los documentos y procesos relativos a las reuniones de la UIT. Los futuros informes deberían contener un desglose detallado de los recursos destinados a tal efecto.

10.3 El Consejo **toma nota** del Documento C17/25.

El Secretario General: La Presidenta:

H. ZHAO E. SPINA